



Resolución Ministerial

N° 227 -2017-PRODUCE

Lima, 24 MAYO 2017

VISTOS; El Oficio N° 73-2017-FONDEPES/J, de la Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y el Memorando N° 446-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo del artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el citado Decreto Legislativo N° 1252, establece en el artículo 5 que, entre los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se encuentra el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone en el literal g) del artículo 6 que al Órgano Resolutivo le corresponde, entre otros, autorizar la ejecución de las inversiones de su Sector y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente; dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado; además, estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 010-92-PE, al que se da fuerza de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES como organismo descentralizado del Ministerio de la Producción; persona jurídica de derecho público con autonomía técnica, económica y administrativa; cuya finalidad es promover,



ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE prevé que la autoridad de más alto nivel jerárquico es el funcionario con categoría de Jefe; responsable de establecer los objetivos, estrategias y la política institucional, en el marco de las políticas sectoriales, así como conducir la dirección de la institución;

Que, mediante Oficio N° 73-2017-FONDEPES/J, la Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero solicita al Ministro de la Producción, la delegación de facultades para que el citado Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio, autorice la elaboración de expedientes técnicos o equivalente; así como la ejecución de los proyectos de inversión declarados viables que el FONDEPES desarrolle en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por Memorando N° 446-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud a lo señalado en el Informe N° 029-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que hace suyo, opina favorablemente respecto de la delegación de facultades solicitada por el FONDEPES en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remitiendo la propuesta para el trámite correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario delegar en el/la Jefe/a del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la facultad de autorizar la ejecución de las inversiones de dicha Entidad y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la facultad de autorizar la ejecución de las inversiones del referido Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la delegación de facultades establecida en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; debiendo informar semestralmente al Ministro respecto de lo actuado y de los resultados de la gestión.



Artículo 4.- Derogar la Resolución Ministerial N° 212-2010-PRODUCE.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN